*** ***

**CONTRATO DE CAPACITACIÓN**

En Ingrese Cuidad a 9 de enero de 2019 , entre la Empresa Clúster Centro de Capacitación Spa, R.U.T. Nº 76.389.252-2, representada por don Roberto Daniel Jiménez Espejo, Cédula Nacional de Identidad Nº 15.015.333-6, ambos domiciliados en Camarones 4302, de la ciudad de Calama, en adelante la empresa, y Nombres y Apellidos de nacionalidad Ingrese Nacionalidad, Cédula Nacional de Identidad Nº Ingrese Rut, de Edad años de edad, nacido(a) el Fecha Nacimiento, domiciliado en Ingrese Dirección ., de la ciudad de Ingresa Cuidad en adelante el capacitado, se ha convenido el siguiente Contrato de Capacitación.

1. El capacitado se obliga a asistir al curso Seleccione Curso, Código Ingrese Codigo Interno el cual será ejecutado en Dirección de Ejecución durante el o los días Ingrese días de la semana en los horarios Hora min. a Hora min. sin perjuicio de ser modificado este lugar y horario, previa información al capacitado y, siempre y cuando esta modificación obedezca a razones justificadas.
2. El programa de capacitación al que asistirá el capacitado tiene como objetivo desarrollar sus competencias laborales y potenciar su empleabilidad, preparándolo para asumir eventualmente funciones en una empresa relacionada a la capacitación adquirida.
3. El capacitado está obligado a asistir en términos regulares al proceso de capacitación y, a cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia exigido para su aprobación, como asimismo a actuar con esfuerzo y responsabilidad durante el proceso de capacitación, en caso que el capacítate presente inasistencias estas deberán ser justificadas con un documento que avale el motivo de dicha inasistencia.
4. La duración del proceso de capacitación será de Horas pedagógicas.
5. Adicionalmente, si el Programa de Capacitación contempla la realización de módulos de prácticos estos quedarán individualizados en la ficha descriptiva del curso, y estas se realizarán en las instalaciones de la empresa y/o en terreno. Así mismo estos módulos formarán parte integrante del curso impartido por el organismo técnico de capacitación. El capacitado realizará las prácticas que sean necesarias para su habilitación laboral, las cuales deben tener relación con el desempeño de las funciones y tareas que el capacitado cumpla eventualmente en la empresa. Este módulo no constituirá una prestación de servicios personales.

6. El o los Módulos de práctica deberán contener una descripción de las funciones y/o tareas en las que se instruirá al capacitado, con sus correspondientes contenidos temáticos, especificándose la duración en horas cronológicas para cada una de ellas, de acuerdo al siguiente esquema:

1. El presente contrato de capacitación tendrá una duración de indicar días y entrará a regir el día Fecha.
2. Las partes dejan constancia que el curso al cual asiste el capacitado es financiado por el mismo capacitado cuyo costo es $ Precio curso, el cual Si/No incluye una beca y/o descuento promocional de $ Ingresar descuento por ende el valor final del curso será $ Precio Final y será pagado con una Matrícula de $ Ingresary N° Cuotas cuotas las cuales serán canceladas los días Diade cada mes a partir de Mes del presente año

**Detalle del pago:**

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo | Monto $ |
| Matricula | $ |
| Cuota N° 01 | $ |
| Cuota N° 02 | $ |
| Cuota N° 03  | $ |
| Cuota N° 04 | $ |
| Cuota N° 05 | $ |

9. El presente contrato de capacitación no generara vínculo laboral entre las partes firmantes, por lo tanto, no existe para la empresa la obligación de contratar al capacitado una vez suscrito el presente contrato o luego de finalizado el proceso de capacitación establecido en este.

Para constancia, firman:

------------------------------------------ ---------------------------------------------

  **ROBERTO JIMENEZ ESPEJO**

 C.I. Nº  C.I. Nº 15.015.333-6

***OBSERVACIONES:***

1. En la cláusula primera debe indicarse en forma precisa el lugar de ejecución del curso.
2. La cláusula quinta es optativa, debe utilizarse cuando el módulo práctico a desarrollarse al interior de la empresa individualizada en el presente contrato de capacitación, es necesario para la habilitación laboral del capacitado.
3. Si el contrato de capacitación es celebrado por un menor de 18 años de edad, debe comparecer en dicho acto su representante legal de conformidad a las normas del derecho común.